



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL RÍO, S.L.P.

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida de acuerdo al **Artículo 84 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** el cual establece que las entidades públicas deben difundir proactivamente la información de interés público. Esto significa que no solo deben proporcionar la información cuando se la solicita, sino que también deben hacer un esfuerzo activo para compartir información relevante de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

En atención con su derecho a la información pública y en aras de mantener una comunicación transparente el H. Ayuntamiento de Santa María Del Río, S.L.P. emite la siguiente información correspondiente a la población beneficiada con la obra rehabilitación de puente vehicular y peatonal en la calle Nezahualcóyotl.

Los beneficiarios directos se establecen de acuerdo a los censos de población del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) siendo una población total de 39,880 personas de las cuales 20,737 son mujeres y 19,143 hombres.

Agradecemos su interés en la transparencia de la gestión pública.

Recuperemos la magia  
2024-2027